

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9846
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER17607

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Edwin Ricardo Álvarez Vega				SOLICITANTE	
COE	32	MOVIL	SPW-385	IDU y Comunidad	
FECHA	Octubre 27 de 2016	HORA	3:40 pm	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	

DIRECCIÓN	Calle 73 D Sur con Carrera 14 L	ÁREA DIRECTA	1600 m ²			
BARRIO	San Luis.	POBLACIÓN ATENDIDA	100			
UPZ	87 - Tintal Sur.	FAMILIAS	10	ADULTOS	20	NIÑOS 20
LOCALIDAD	7 – Usme.	PREDIOS EVALUADOS	10			
COORDENADAS	X: 95300.23 Y: 91181.25	OFICIO REMISORIO	CR-25736.			

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Clasificación de daño leve.

3. ANTECEDENTES

El Barrio San Luis, donde se ubica el sector de la referencia, en la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 33 del 8 de Mayo de 1978, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP.

De acuerdo con los Planos Normativos del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentran ubicado en una zona que registra Amenaza baja

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

por Fenómenos de Remoción en Masa y que no registra amenaza por Inundación (ver figura 1).

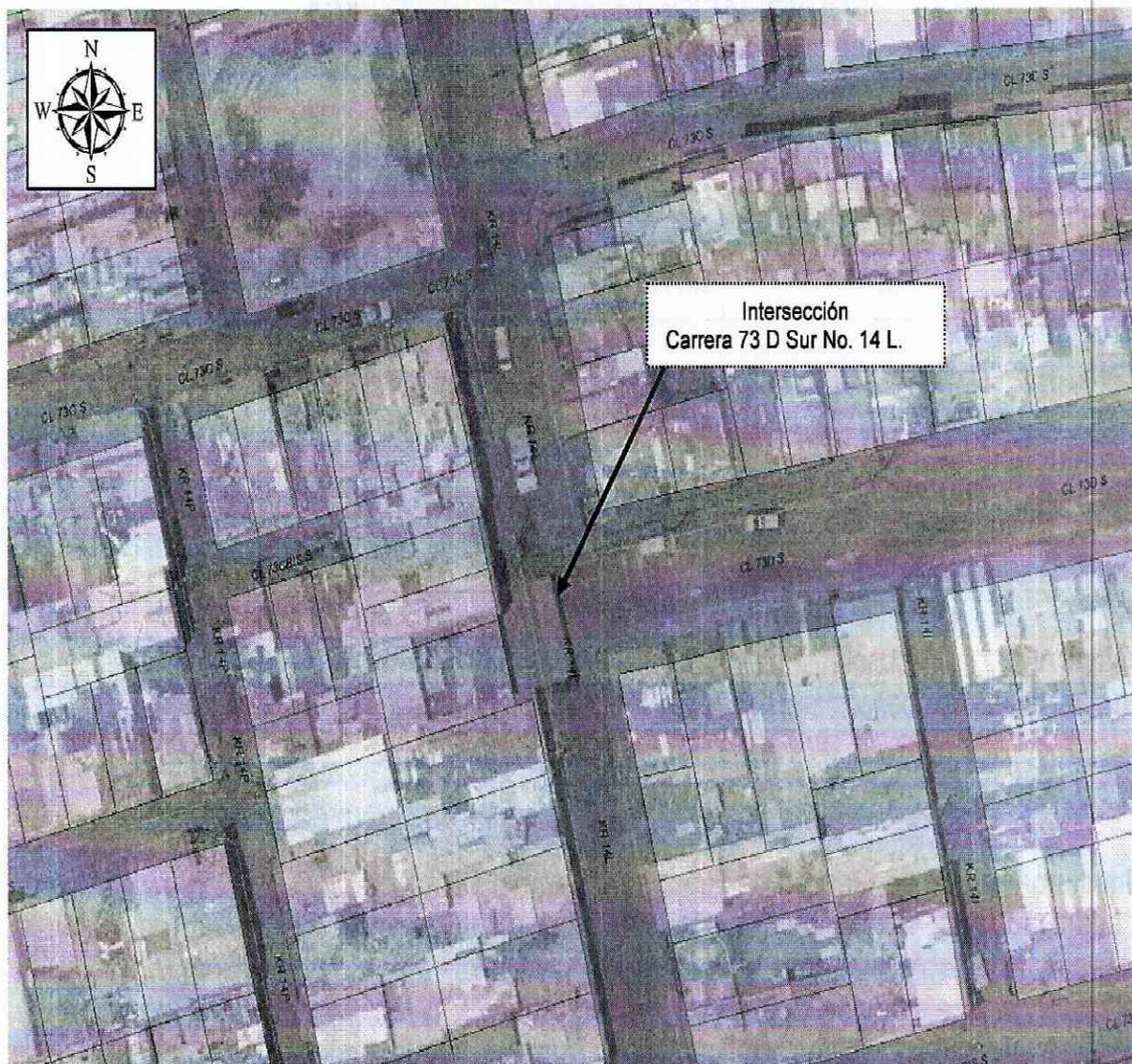


Figura 1. Localización del sector de la referencia, Barrio San Luis de la Localidad de Usme (Imagen tomada del SINUPOT).

4. DESCRIPCIÓN.

En atención al radicado IDIGER 2016ER17607, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de Octubre de 2016, al sector de la referencia, en el Barrio San Luis de la Localidad de Usme. Identificando que cuenta con servicios públicos y con vías de acceso y equipamiento urbanístico básico. El relieve del terreno corresponde a zona plana (inferior a 15° inclinación).

En el sector de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L, se ubican edificaciones de uso residencial y comercial (ver fotografías 1 a 6), que corresponden a construcciones de dos (2) y tres (3) niveles en altura, construidas principalmente en sistema estructural de muros

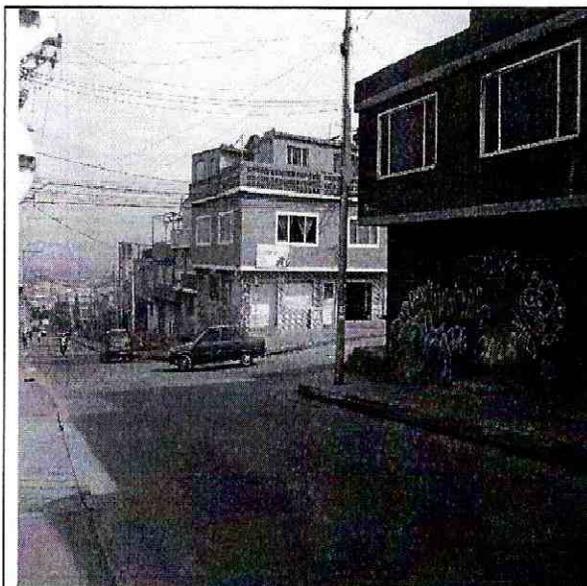
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Estudios de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

de carga en mampostería simple y/o parcialmente confinadas por elementos columnas y vigas en concreto reforzado, con placa de entepiso en losa maciza de concreto reforzado. Edificaciones que presentan regularidad geométrica en altura y planta; con base en la inspección visual realizada desde el exterior, no se observan daños importantes sobre elementos estructurales o no estructurales de las edificaciones, dado que no se identifican daños tales como presencia de grietas, deformaciones, asentamientos o pérdida de verticalidad de severidad importante.

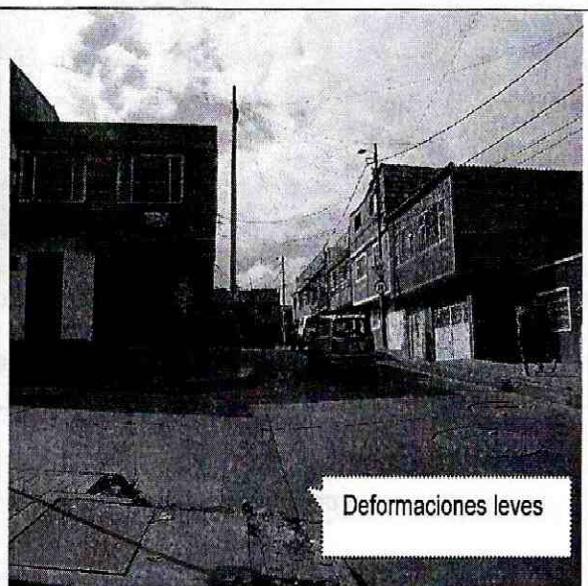
En la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L, se localiza vía, de una calzada con doble carril, la cual cuenta con capa de rodadura rígida en placas de concreto, que sirve como corredor de circulación vehicular de parque automotor privado y público (buses del SITP).

Con base en la inspección visual realizada, se identifica que sobre la intersección vial de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L, se presentan daños leves relacionados con la deformación de algunas placas de concreto que conforman la capa de rodadura, situación que se evidencia en algunas zonas de juntas; no obstante esta afectación es casi imperceptible a simple vista y no se generaliza a en todo el sector. Daños que según la comunidad produce vibraciones sobre los predios ubicados en el sector, al ser impactado por los vehículos del SITP. No obstante, dicha afectación no impide la circulación de los vehículos automotores del sector.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.



Fotografía 1. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.

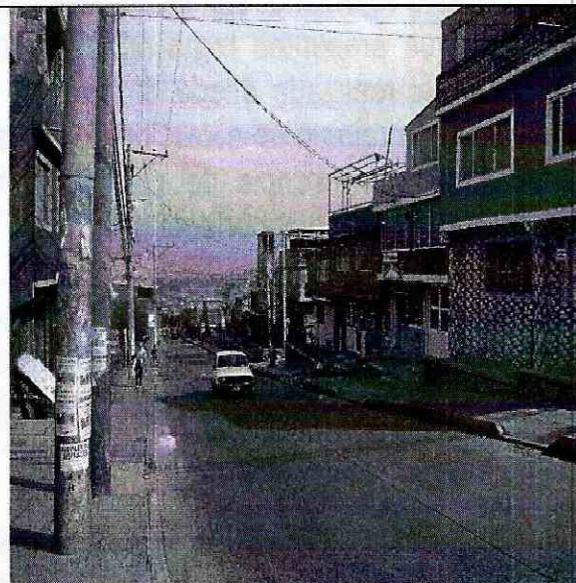


Fotografía 2. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.

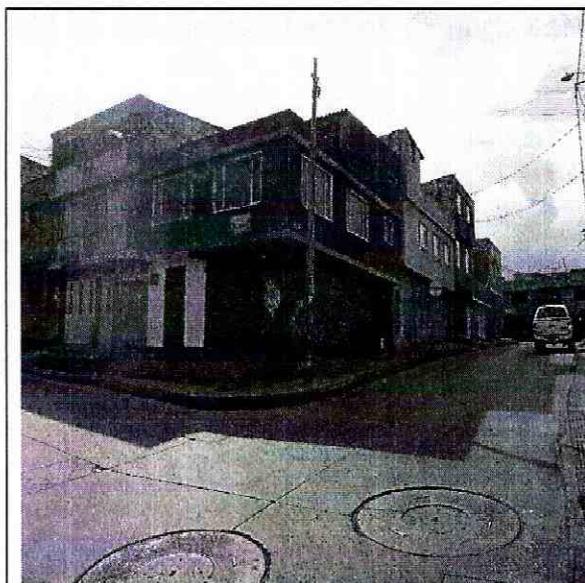
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014



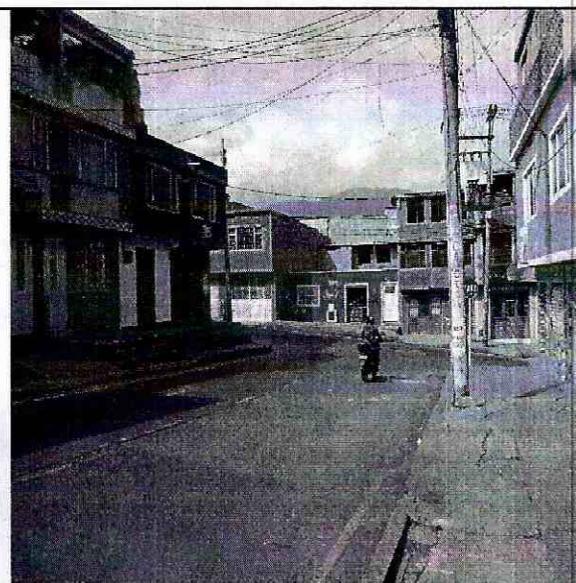
Fotografía 3. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.



Fotografía 4. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.



Fotografía 5. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.



Fotografía 6. Vista de la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L No se observan daños importantes sobre la infraestructura pública y privada.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Deformaciones leves de las placas de concreto en la intersección de la Calle 73 D Sur con Carrera 14 L
----	---	----	--------	--

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Estatal de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ante un supuesto avance de los daños leves identificados y de no desarrollarse acciones de mantenimiento, mejoramiento sobre la intersección vial de Calle 73 D Sur con carrera 14 L, estas se pueden incrementar con el paso del tiempo, aumentando la incomodidad por “vibraciones” que informan la comunidad del sector.

7. ACCIONES ADELANTADAS.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas y de la infraestructura ubicada en el sector de la Calle 73 D Sur con carrera 14 L, en el Barrio San Luis de la Localidad de Usme y del entorno del sector. Inspección realizada el día 27 de Octubre de 2016.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 73 D Sur con carrera 14 L, en el Barrio San Luis de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños leves evidenciados sobre la vía, no obstante, de no desarrollarse acciones de mantenimiento y ante un aumento de las afectaciones evidenciadas en la vía, podría persistir o aumentar la incomodidad por “vibraciones” informadas por la comunidad.
- La transitabilidad y funcionalidad del tramo vial evaluado (intersección de la Calle 73 D Sur con carrera 14 L), no se encuentran comprometidas en la actualidad, por los daños evidenciados.

9. ADVERTENCIAS.

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitud (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.
- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en el sector de la Calle 73 D Sur con carrera 14 L, en el Barrio San Luis de la Localidad de Usme, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de las edificaciones, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente.
- Se recomienda a la Alcaldía Local de Usme, al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, desde sus respectivas competencias, identificar el responsable y/o responsables de coordinar el mantenimiento, rehabilitación de la infraestructura existente en el Sector de la Calle 73 D

	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	03
		Fecha de revisión:	01/10/2014

Sur con carrera 14 L, en el Barrio San Luis, esto con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la misma.

- Teniendo en cuenta, el tránsito de vehículos del SIPT, que circulan por Calle 73 D Sur con carrera 14 L, se recomienda al Instituto de Desarrollo Urbano-IDU y a la Secretaria Distrital de Movilidad- SDM, desde sus competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector está diseñada para este tipo de cargas y si las "vibraciones" que se están induciendo en el sector revaluado, pudieren generarle daños que comprometan su estabilidad.

1.1 Elaboró
 Firma: _____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático